



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 68-2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 03 MAR. 2020

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 63-2020-GRJ/ORAJ del 02 de marzo de 2020; Memorandum N° 191-2020/GRJ/GRDE del 27 de febrero de 2020; Informe Técnico N° 002-2020-GRJ-GRDE del 27 de febrero de 2020; Reporte N° 254-2019-GRJ-DRA/DR del 09 de diciembre de 2019; Reporte N° 068-2019-GRJ-DRZ/OAJ del 06 de diciembre de 2019, y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y su órganos ejecutivos, administrativos, técnicos, dictar Decretos, Resoluciones Regionales; así mismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 01-2019-MESA TÉCNICA REGIONAL DEL BAMBÚ, del 04 de diciembre del 2019, el Presidente de la Mesa Técnica de Bambú de Junín, Ing. Eduardo Mariño Arquíñigo, solicita la aprobación de la Mesa Técnica del Bambú, esto en merito a que los distintos actores públicos y privados encaminados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, que han creado la plataforma social de la Mesa Técnica de Bambú de Junín;

SG - GRJ	
DOC. N°	4088834
EXP. N°	2678904



Gobierno Regional de Junín



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Que, mediante Reporte N° 068-2019-GRJ-DRZ/OAJ del **06 de diciembre del año 2019**, emitido por el Abog. F. Muñoz Escalante, concluye que debe incentivarse la instalación de plantas de bambú debido a su amplia gama de aplicaciones artesanales e industriales que coadyuvan a promover el desarrollo sostenible y socioeconómico del Gobierno Regional de Junín; sin embargo, la Dirección Regional de Agricultura, no es competente para reconocer la Mesa Técnica Regional de Bambú de Junín, por cuanto, a quien corresponde realizar tal reconocimiento es al Gobernador Regional de Junín mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-GRJ-GRDE del **27 de febrero del año 2020**, emitido por el Ingeniero Civil Mauricio Villalba, señala que el reconocimiento de la mesa técnica regional es un instrumento de gobernanza en el fomento de la cadena de valor del bambú, lo cual contribuye en el proceso de fortalecimiento de capacidades y posicionamiento y desarrollo del mercado del bambú. El aprovechamiento sostenible del bambú contribuirá sustancialmente a mejorar sus ecosistemas y como estructura de vida digna, sus negocios, para ello será importante la participación activa de las comunidades, hasta la cadena de empresarial; para ello es necesario dotando de medios y recursos para aumentar la calidad de vida en zonas rurales;

Que, el inciso g), del artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que es una competencia de los Gobiernos Regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente; así mismo, el inciso d) del numeral 2, del artículo 10° de la misma Ley, establece como una competencia compartida a cargo de los Gobiernos Regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-AG, se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y de bambú, así en el artículo 1° señala:

***“Declárese de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava (*Gynierium Sagittatum*) y de bambú; en el primer caso, con el objeto de contribuir en las labores de prevención tendentes a evitar posibles desbordes ocasionados por el incremento del nivel de las aguas, especialmente de los ríos de la amazonia. En el segundo caso, con el objeto de promover al desarrollo sostenible y socioeconómico a nivel nacional, así como a la protección y conservación de los suelos”.***

Que, la Ley Forestal y de Sauna Silvestre - Ley 29763, reconoce los múltiples usos de los bosques, incluyendo bienes y servicios y a sus diversos usos; es decir, pueblos indígenas y otros usuarios tradicionales de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como actores económicos del sector forestal;





Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante los Lineamientos de Política de la Inversión Pública en Desarrollo Forestal 2015-2012, se promueve la consolidación de la ejecución de las inversiones que lleva a cabo el Estado a fin de contribuir a incrementar la productividad y competitividad del sector forestal, en un marco de desarrollo sostenible, generando procesos de inclusión social, a través de la articulación de las actividades forestales a los mercados;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0521-2208-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 03 de julio del 2008, se aprueban los Planes Nacionales de Promoción de la Caña Brava y Bambú;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueba 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA;

Que, la Norma Técnica E.100 Bambú del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establece los lineamientos técnicos que se deben seguir para el diseño y construcción de edificaciones sísmicos resistentes con bambú: *Guadua angustifolia* y otras especies de características físico mecánicas similares;

Que, el Estado promueve plantaciones sobre tierras aptas que no cuentan con cobertura de bosques naturales. Sobre ellas, el Estado facilita las condiciones para promover la instalación y manejo de plantaciones con fines productivos de protección y de recuperación de ecosistemas forestales, preferentemente con especies nativas. Para este fin, el bambú es un recurso de interés por la Autoridad Nacional Forestal;

Que, habiéndose llevado a cabo las múltiples mesas de trabajo para la constitución de la Mesa Técnica del Bambú de Junín, la misma que sería como espacio de concertación entre los diferentes actores de la cadena productiva del bambú en la región Junín, solicitándose el reconocimiento de la Mesa Técnica del Bambú de Junín cuya **MISIÓN** es: Somos un espacio de articulación y gestión para promover la cadena productiva del bambú en la región Junín y su **VISIÓN**: ser la Mesa Técnica del Bambú empoderada con participación en las decisiones políticas de la región Junín, cuyos valores se centran en el compromiso, tolerancia, perseverancia e integridad y que tiene por **FINALIDAD**: mejorar la producción y fortalecer la cadena de productividad del bambú en la Región Junín, motivo por el cual se realizaron las gestiones necesarias;

Que, en este sentido, a fin de incentivarse la instalación de plantas de bambú debido a su amplia gama de aplicaciones artesanales e industriales que coadyuvaran a promover el desarrollo sostenible y socioeconómico del Gobierno Regional de Junín; corresponde realizar tal reconocimiento por parte





Gobierno Regional de Junín



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

del Gobernador Regional de Junín mediante Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad a las funciones señalada en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Junín;

Por lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la MESA TÉCNICA DEL BAMBÚ DE JUNÍN, a fin de poder realizar acciones de manera articulada con los diferentes actores públicos y privados, con el objetivo de desarrollar la cadena de valor de ese importante cultivo, con los siguientes integrantes:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN
Presidente	Ing. Eduardo Mariño Arquíñigo <b>Accesitario:</b> Julio Cesar Romero Martinez	Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Vice Presidente	Ing. Merly Escriba Cuba <b>Accesitario:</b> Antonio Mariño falconi	Municipalidad Distrital de Rio Negro
Secretaria Técnica	Eddy Martin Diaz Ocrospoma <b>Accesitario:</b> Hernan Campos Rivera	Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS – Selva Central- SERFOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO
1°	Marlene Luz Cerrón Ruiz	Gobierno Regional de Junín	Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente
2°	Nilda Betty Huari Pastrana	Municipalidad Provincial de Satipo	Gerente de Medio Ambiente
3°	Magda Ricce Torres	Municipalidad Distrital de Rio Tambo	Sub Gerente de Desarrollo Ambiental
4°	Raúl Aliaga Sotomayor	Municipalidad Distrital de Pichanaky	Alcalde
5°	Trofiño Masias Soto Travezaño	Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro	Gerente
6°	Roger De La Cruz Huamán	Colegio de Arquitectos del Perú	Representante Sede Junín
7°	Edy Roxana Paredes Campos	Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA	Especialista
8°	Marina Mendoza Farfán	Forest Bambú SAC	Gerente
9°	Gina Valencia Ramos	Programa Forestal SERFOR	Coordinadora Junín
10°	Jorge Chileno Torres	Municipalidad del C.P. la Florida	Alcalde
11°	José Bazán Correa	Universidad nacional Intercultural de Selva Central Juan Santos Atahualpa	Vicerrector de Investigación
12°	Iván Sotomayor Córdova	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Director Escuela de Agronomía
13°	Cesar Maguiña Trinidad	CEASCAP - Perene	Presidente
14°	Ana Espejo López	SEPAR	Coordinadora
15°	Patrick Alfaro Gerhard	Fundo San José Eco Parque Louge	Gerente
16°	Daniel Mexico Huanuqueño	Zoología Gallito de la Rocas	Gerente
17°	Brenda Hoyos Brown	Preser BAMBU	Gerente Comercial
18°	Percy Pizarro Camarena	Kapiro Selva Central	Gerente
19°	Edwin Sánchez Torres	Asociación Bosque Modelo Pichanaky	Presidente
20°	Hairo Centeno Moali	Villa Bombo SAC	Gerente
21°	Lincol Torres Ricaldi	Privado	Privado
22°	Alex Ccoica Cuadrado	Privado	Privado





Gobierno Regional de Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

23°	Nelly Ponce Condori	Privado	Privado
24°	José Luis Salazar Rodríguez	Privado	Privado
25°	Teddy Pérez Ramón	Privado	Privado



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la MESA TÉCNICA DEL BAMBÚ DE JUNÍN, el cumplimiento diligente de las funciones inherentes, a fin de incentivar la Instalación de Plantas de Bambú debido a su amplia gama de aplicaciones artesanales e industriales que coadyuvaran a promover el desarrollo sostenible y socio económico del Gobierno Regional de Junín.



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los miembros de la Mesa Técnica, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para las acciones que corresponda.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO,

03 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL